



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Servicio de Control Interno

**MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE
LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DURANTE
EL EJERCICIO 2016**



Foto: Eloína Rodríguez Pérez

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0			

Juan de Quesada, 30 Las Palmas de Gran Canaria - Las Palmas - 35001. Tfno.: 928451000 Fax.: 928451022 - <http://www.ulpgc.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:443/VerificadorFirmas/ulpgc>



ÍNDICE

I. Introducción.

II. Marco legislativo

III. Organización, estructura y personal del Servicio de control interno. Funciones y competencias del Servicio de control interno.

IV. Descripción de las actividades realizadas.

3.1. Actividades en materia de fiscalización previa.

3.2. Actividades en materia de fiscalización a posteriori

3.3. Asistencia a las reuniones de la Mesa de Contratación de la Universidad.

3.4. Informes preceptivos elaborados según la normativa aplicable.

3.5. Otras actividades.

V. Comité de Auditoría.

VI. Principales recomendaciones emitidas por el Servicio de Control Interno para la mejora de la gestión.

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0			



I. INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria se elabora en virtud de lo que dispone el artículo 38 quinquies del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Esta Memoria describe la organización, estructura y actividades de control interno desplegadas por el Servicio de Control Interno (SCI) de la ULPGC desde julio de 2016, mes en el que tomó posesión como Directora del SCI quien suscribe el presente documento.

La Memoria será elevada al Pleno del Consejo Social, quien realizará el informe que corresponda, así como las recomendaciones que considere oportunas en virtud de su marco competencial.

II. MARCO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO.

El Marco legislativo en el que se encuadra la realización de la presente memoria anual lo encontramos en las siguientes Leyes y Reglamentos:

a) La **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** en su artículo 14 establece que:

“1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

2. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los consejos sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49ZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0			



3. La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.

4. El Consejo Social, **para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes.**

b) Los **Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** en su artículo 64 dicen que "Corresponde al Consejo Social:

a. La **supervisión de las actividades de carácter económico de la ULPGC** y del rendimiento de sus servicios.

b. La promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la ULPGC y de las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, para cuyo fin aprobará un plan anual de actuaciones.

c. La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la ULPGC.

d. La aprobación de las cuentas anuales de la ULPGC y las de las entidades que de ella puedan depender, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades.

e. El ejercicio de cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación vigente."

c) La **Ley sobre Consejos Sociales y coordinación del sistema universitario de Canarias** en su artículo 4 dice:

"1. El Consejo Social supervisará las actividades de carácter económico de la Universidad, así como el rendimiento de sus servicios y le corresponderá:

g) Emitir informe con las recomendaciones que se consideren oportunas acerca de **la memoria anual de gestión de la Intervención o Unidad de Control Interno** a que se hace alusión en el artículo 14 último párrafo".

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	4 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0			



El **artículo 14** Medios personales al servicio del Consejo Social de la citada Ley dice:

“El personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.

El Interventor o el responsable del control interno, además de los informes a emitir en el ejercicio de sus funciones, anualmente elaborará una memoria de su gestión, que será elevada al Pleno del Consejo Social para su informe.”

d) Por último, el **Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** en su **artículo 7** Competencias respecto a la supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y de su gestión dice en el apartado i) que le corresponde al Consejo Social.

“Emitir informe con las recomendaciones que se consideren oportunas acerca de la memoria anual de gestión de la Intervención o Unidad de Control Interno.”

III. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y PERSONAL DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO.

Las funciones y procedimientos de control que debe ejecutar el Servicio de Control Interno son establecidas por el Pleno del Consejo Social. Así, en la Sesión Plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2016 se aprobaron las actuaciones auditoras para el periodo que abarcaron los meses de septiembre a diciembre de 2016. De dicha actuación se dio cuenta en el seno de los Comités de Auditoría de la ULPGC celebrados los días 23 de noviembre de 2016 y 20 de febrero de 2017.

Con el fin de regular las funciones y tareas encomendadas al Servicio de Control Interno, el Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de noviembre de 2016 acordó aprobar el *Reglamento del Servicio de Control Interno*, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de fecha 10 de enero de 2017.

Asimismo, se ha hecho un trabajo conjunto con la Secretaría del Consejo Social para la elaboración y aprobación del *Reglamento del Comité de Auditoría de la ULPGC*. Dicho reglamento fue aprobado por el Pleno del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 28 de octubre de 2016.

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0			



De igual forma, a lo largo del segundo semestre de 2016 se ha estado elaborando el Plan de Auditoría Interna 2017-2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Social celebrado el 15 de marzo de 2017.

Los documentos y demás normativa descrita, representan las bases en las que se asienta el trabajo a realizar por el Servicio de Control Interno, así como el alcance de la fiscalización y de los mecanismos de control que se desplegarán en los expedientes sujetos a fiscalización previa o posteriori, ejerciendo así un sistema de control financiero permanente y de control de riesgos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Para en 2016 llevar a cabo las tareas específicas de control interno de la actividad económico-financiera y de los ingresos y gastos de la Universidad según lo encomendado a través de la legislación o normativa vigentes, el SCI ha contado con los recursos humanos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC vigente, siendo, además de la Directora perteneciente al grupo A1 de funcionarios, otra funcionaria de carrera con la categoría de Administrativa (C1).

No obstante, durante ese periodo, el Servicio de Control Interno también ha contado con una funcionaria interina perteneciente a la categoría de Auxiliar Administrativa (C2) y un estudiante de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho en calidad de becario en tareas de colaboración en régimen de compatibilidad con sus estudios.

En líneas generales, las actuaciones realizadas en 2016 por el SCI han consistido en tareas de fiscalización limitada previa de expedientes de contratación de servicios y suministros; de determinadas modificaciones presupuestarias sujetas a fiscalización previa, tales como suplementos de crédito y créditos extraordinarios o generaciones de crédito de más de 150.000 euros.

A partir de 2017, el Servicio de Control Interno prevé ampliar su función fiscalizadora, realizando actuaciones específicas de control a posteriori de ingresos y gastos y de procedimientos de gestión y reforzando el control previo en aquellas áreas de riesgo que se puedan detectar.

En cuanto a la realización de auditorías de cumplimiento, el Servicio comenzará con las que establezca el Plan de Auditoría Interna 2017-2020, que, tal y como se indicó anteriormente, fue aprobado por el Pleno del Consejo Social celebrado el 15 de marzo de 2017.

Finalmente, al margen de lo previsto en la normativa citada anteriormente, el Servicio de Control Interno en 2016 llevó a cabo otras tareas, principalmente de colaboración con el Servicio

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0		PÁGINA	6 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021		04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0				



de Patrimonio y Contratación o el Servicio de Investigación, todo ello a petición de los responsables de dichas unidades administrativas de la Universidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

Las actividades realizadas entre los meses de julio y diciembre de 2016 han estado condicionadas por la aprobación del Plan de Actuaciones auditoras a realizar entre septiembre y diciembre de 2016, y la aplicación del Reglamento del Servicio de Control Interno, ahora existente. Por otro lado, en 2016 se carecía de un Plan de Auditoría Interna vigente, por lo que no se llevó ninguna actividad de auditoría operativa o de gestión.

A continuación, se detallan las actuaciones realizadas. Éstas quedan agrupadas a los efectos de una mejor presentación y comprensión:

1. Actividades en materia de fiscalización previa.

De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, se han realizado actuaciones de fiscalización limitada previa con el siguiente detalle:

a) Fiscalización limitada previa con emisión de informe de fiscalización: expedientes de contratación, declaración de nulidad de facturas, suplemento de crédito.

Respecto a los expedientes de contratación se emitieron seis informes de fiscalización limitada previa. El detalle se recoge en el siguiente cuadro:

Nº de informes de fiscalización limitada previa de contratación emitidos		
Obras	Suministros	Servicios
0	3	3

Fueron emitidos favorables o de conformidad cuatro, sin que las comprobaciones efectuadas dieran lugar a la formulación de reparos.

Fueron emitidos desfavorables o de disconformidad dos Informes y, tras la devolución del expediente al Servicio de Contratación, los reparos fueron subsanados procediendo conforme a lo informado por la Directora del Servicio de Control Interno.

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0			



A este respecto debe resaltarse que la forma de proceder por parte del Servicio de Control Interno es la siguiente: a la recepción del expediente sujeto a fiscalización previa se procede, dentro del plazo para la emisión de informe, a la comprobación de la existencia de consignación presupuestaria y de las anualidades del contrato, así como a la revisión del tipo de procedimiento elegido, de los criterios de adjudicación o el establecimiento o no de garantías.

Si se detecta algún error u omisión que pudiera motivar la formulación de algún reparo, se comunica al órgano del que procede el expediente para su subsanación antes de la finalización del plazo para la emisión del informe de fiscalización. Si no se subsanara, se emitiría el informe con el reparo correspondiente. Si la subsanación no fuera posible y hubiera que iniciarse la licitación de nuevo, se devuelve el expediente al servicio con informe desfavorable.

En el año 2016 todos los defectos observados fueron subsanados previamente y, consecuentemente, todos los informes emitidos fueron de conformidad. No obstante, hubo dos expedientes cuya licitación se inició de nuevo al no ser subsanable los errores detectados.

El periodo medio de emisión de los informes, desde que el expediente completo tuvo entrada en el Servicio de Control Interno, fue de un día.

Respecto a los informes de Nulidad, se remitieron nueve informes al servicio para que se informara la nulidad de cada uno de ellos, siendo todos favorables salvo dos que fueron desfavorables. El Servicio de Contratación remitió al Servicio de Control Interno la factura objeto de nulidad junto con resolución de inicio de expediente, informe del Servicio Jurídico de la ULPGC, la conformidad del contratista y la propuesta de resolución del Rector.

El periodo medio de emisión de los informes desde que el expediente completo tuvo entrada en el Servicio de Control Interno fue de 2,7 días.

b) Fiscalización limitada previa de modificaciones presupuestarias. Suplemento de crédito.

En el caso de las modificaciones presupuestarias fiscalizadas, se emitió un informe favorable respecto a una propuesta de suplemento de crédito para financiar tres convenios.

En el ejercicio 2016 no se emitió informe de reparo alguno en relación con la fiscalización limitada previa de las modificaciones presupuestarias objeto de fiscalización.

c) Fiscalización limitada previa: actas de recepción.

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0		PÁGINA	8 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021		04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0				



En cuanto a la recepción de obras y suministros que contempla el plan de actuaciones auditoras aprobado por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC, se ha asistido a la recepción de los siguientes suministros:

- Suministro de túnel de lavado y secado para la Residencia Universitaria, cuyo importe ascendió a veinticinco mil ciento nueve con sesenta y nueve euros (25.109,69 €), cuya recepción obtuvo la conformidad del SCI.
- El 20 de febrero de 2017 se recibió, con la conformidad del SCI, veinte desfibriladores contratados en régimen de arrendamiento y cuyo importe de adjudicación ascendió a cincuenta y siete mil quinientos sesenta euros (57.560 €).

2. Actividades en materia de fiscalización a posteriori

a) El SCI informó sobre los siguientes expedientes de gastos. Todos ellos fueron favorables.

- De IRPF de los meses de marzo y julio de 2016.
- De conciliaciones bancarias del mes de julio de 2016 de tres cuentas corrientes.
- Del ingreso de los intereses financieros de Cajamar y Banco Santander.
- De los seguros sociales de los meses de febrero y abril de 2016.

b) Respecto a la fiscalización de contratos sobre concesiones administrativas otorgadas por la ULPGC, se han emitido cuatro informes favorables relativos a la explotación de las cafeterías de dos edificios, del comedor universitario y de las máquinas expendedoras.

Además, se han emitido seis informes desfavorables, cinco de ellos relativos a la explotación de cafeterías y uno relativo a la Librería papelería de Arquitectura.

Es de resaltar que, en el primer trimestre del año 2017, la Gerencia ha iniciado los trámites para subsanar los defectos de todos los expedientes informados desfavorables por el SCI.

3. Asistencia a las reuniones de la Mesa de Contratación de la Universidad.

Durante el 2016, la Directora del Servicio de Control Interno asistió como vocal a un total de tres reuniones de la Mesa de Contratación relativas a procedimientos abiertos, participando en las tareas que como tal le corresponden: examen de la documentación administrativa acreditativa de la capacidad para contratar y la solvencia técnica y económica de los licitadores; apertura de los distintos sobres en acto público, examen y valoración de las ofertas.

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0			



4. Informes preceptivos elaborados según la normativa aplicable.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado III de esta Memoria, en cumplimiento de las previsiones estatutarias y del resto de normativa aplicable, se han emitido por el Servicio de Control Interno los siguientes informes:

a) Informe del Presupuesto de 2017 en relación a la razonabilidad de los ingresos que financian el presupuesto de gastos, verificando el acompañamiento de la RPT y que en el momento de emisión del informe faltaba la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, además de revisar que es elaborado conforme a la estructura presupuestaria y todos aquellos extremos que se consideran de importancia, previo a la aprobación del mismo.

También se redactó un informe sobre la estabilidad presupuestaria del presupuesto consolidado de la ULPGC y sus entes dependientes. En el informe se recomendaba la declaración de no disponibilidad de dos aplicaciones presupuestarias en tanto no se diera compromiso firme de financiación.

b) Informe de Convalidación de actos relativos a Gastos por Indemnizaciones, tras el cual se procedió a la modificación del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad correspondiente al ejercicio económico 2016.

5. Otras actividades.

A iniciativa de la Directora del Servicio de Control Interno y con la aprobación del Consejo Social y del Comité de Auditoría de la ULPGC, se realizó un Informe sobre el Periodo Medio de Pago y su evolución y comparación con otras Universidades públicas españolas. Este informe fue entregado al Consejo Social con fecha 21 de noviembre de 2016 y se tomó en consideración en el Comité de Auditoría de fecha 23 de noviembre de 2016.

Por último, a solicitud del Presidente del Consejo Social se emitió informe de fiscalización de adecuación retributiva del puesto de Secretario del Consejo Social.

V. COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA ULPGC.

Como se indicó en el apartado referido al marco legislativo y normativo del Control Interno de la ULPGC, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC recoge la existencia de un Comité de Auditoría que tendrá carácter informativo y consultivo, sin

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdq358TQanV%0UdY3Y9gf0			



funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

En términos generales, el Comité de Auditoría supervisará el desarrollo y ejecución del control interno de la Universidad y de la actividad de los auditores o auditoras, así como el sistema de control y gestión del riesgo.

Por otro lado, el 26 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo Social de la ULPGC aprobó el Reglamento del Comité de Auditoría previsto en el apartado quinto del artículo 38 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La composición del Comité de Auditoría de la ULPGC, a 31 de diciembre de 2016, fue la siguiente:

- Presidente: Don Ángel Tristán Pimienta.
- Rectora (accidental): Doña Trinidad Arcos Pereira.
- Gerente (accidental): Don Abraham Cárdenes González.
- Vocal: Don Juan Antonio García González.
- Vocal: Don Mario García Guerra.
- Directora del Servicio de Control Interno: Doña Gemma Sonia Mendoza León
- Secretario: Don Miguel Ángel Acosta Rodríguez.

En 2016 el Comité de Auditoría se reunió en dos ocasiones: el 19 de septiembre y el 23 de noviembre.

VI. PRINCIPALES RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE CONTROL INTERNO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

Por el Servicio de Control Interno se han emitido informes de nulidad sobre diferentes facturas remitidas por la Subdirección de Patrimonio, adscrita al Servicio de Patrimonio y Contratación, relativas a varios servicios y suministros que carecían de la oportuna contratación o superaban las cuantías contempladas en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A este respecto, el Servicio de Control Interno de la ULPGC recomendó la licitación de estos servicios y suministros, al objeto de contratar los mismos. En el momento de redacción de esta

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0			



Memoria, el SCI tiene constancia del inicio de la tramitación de la contratación administrativa correspondiente, encontrándose algunos en una fase inicial y otros en fase de adjudicación.

En segundo lugar, tras analizar los contratos administrativos especiales (cafeterías) el SCI informó de que, en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es posible la prórroga de los mismos por lo que se recomendó el inicio de la licitación de estos contratos. En el momento de redacción de esta Memoria, el SCI tiene constancia de que la Gerencia ha procedido al inicio de la licitación de los contratos cuyas prórrogas han ido finalizando y se encuentran en fase de licitación.

Por otro lado, tras observar que la ULPGC incumplía el Periodo Medio de Pago (PMP), el SCI hizo un análisis del mismo comparando el PMP de esta Universidad con el de otras universidades públicas españolas, así como la liquidez de la ULPGC con respecto a esas universidades. El SCI, así como el Comité de Auditoría, llegó a la conclusión de que el retraso en el pago de las facturas no se debía a un problema de liquidez sino al retraso en el pago de las facturas por algún problema en la gestión de las mismas. A la fecha de suscripción de esta Memoria, la Gerencia de la ULPGC ha remitido a la Secretaría del Comité de Auditoría un informe detallando las causas de la demora, así como enumerando las áreas involucradas en el proceso de pago a proveedores en las que se detecta un mayor retraso.

Tras analizar algunos pliegos y detectar que los procedimientos negociados de contratación no estaban sujetos a fiscalización previa, se propuso al Consejo Social la inclusión de la fiscalización de estos expedientes, incorporándose a las actuaciones auditoras de carácter previo a llevar a cabo por el SCI de la ULPGC.

Respecto a la recepción de suministros y de obras, se detecta que el Servicio de Control Interno no está presente en las recepciones de éstas, por lo que se propone al Consejo Social que, en aras de cumplir lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Directora del Servicio de Control Interno esté presente en las recepciones y firme la correspondiente acta de recepción. Por ello, el Pleno del Consejo Social acordó que la Directora del Servicio de Control Interno acuda a las recepciones de suministros que excedan una cuantía de 15.000 euros y mayores a 50.000 euros para el caso de obras.

Las Palmas de Gran Canaria, 04 de julio de 2017.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE CONTROL INTERNO DE LA ULPGC
Gemma S. Mendoza León

ID. DOCUMENTO	FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0	PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR	VALIDEZ CERTIF. FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MENDOZA LEON GEMMA SONIA - 42852995Q	06/03/2017 - 06/03/2021	04/07/2017 12:35:38	zRRrdEgyeYFHZm3ibP ICk3niZJa/Bp6Dh8vSo 49PZPQ=
 FKGbVXYriZPdQ358TQanV%0UdY3Y9gf0			